



## Políticas Programa "Esencia Mujer "

El programa **"Esencia Mujer"** es una iniciativa de Cajasan diseñada para reconocer y apoyar a las mujeres afiliadas cotizantes a Cajasan, promoviendo su bienestar y cuidado personal. A través de este programa, se busca otorgar un subsidio económico exclusivo que facilite la adquisición de productos seleccionados para el cuidado y aseo personal, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y reafirmando el compromiso de la Corporación con la equidad y el bienestar social.

A continuación, se presentan las políticas que regirán el desarrollo y ejecución de este programa:

- Para ser beneficiaria del programa **"Esencia Mujer"** la afiliada debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan, la cual inicia **el 09 de febrero de 2026 al 24 de marzo de 2026**, o hasta agotar las existencias de los cupos asignados, lo que primero suceda en el periodo indicado.
- La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realice las postulaciones asignadas al programa; por la página web de Cajasan [www.cajasan.com](http://www.cajasan.com).
- Se otorgará un subsidio por valor de: \$38.000 a la Categoría A y de \$34.000 a la Categoría B, para cada mujer afiliada cotizante activa mayor de 18 años de edad, que realice el proceso de postulación y cumpla con los requisitos.
- La redención del beneficio de subsidio en especie, podrá ser redimido del **03 de marzo 2026 al 31 de marzo de 2026** o hasta que se agote la disponibilidad del recurso asignado, lo que primero suceda en el periodo indicado.
- El beneficio otorgado dentro del programa **"Esencia Mujer"**, está dirigido a mujeres afiliadas cotizantes de Cajasan mayores de 18 años que se encuentren en las categorías A y B. en estado activo y que se encuentren al día en el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar en el momento de la postulación.
- El beneficio del programa **"Esencia Mujer"**, sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.

- El subsidio será asignado a la afiliada activa, cotizante por una única vez durante la vigencia del evento.
- El valor del Subsidio otorgado podrá ser redimido **EXCLUSIVAMENTE** en los **supermercados propios Cajasan** ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
- El valor del Subsidio otorgado podrá ser redimido **EXCLUSIVAMENTE** en productos seleccionados de cuidado y aseo personal femenino.
- Las afiliadas beneficiarias del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.)
- El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentarla, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.
- El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará semanalmente desde el 3 de marzo 2026 hasta el 24 de marzo de 2026 para las personas que cumplan con los requisitos del programa y que hayan realizado el proceso de postulación.
- El valor del subsidio del Programa "**Esencia Mujer**" cargados en la Tarjeta Multiservicios y no canjeados al 31 de marzo de 2026, fecha de finalización del evento, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.
- La responsabilidad de Cajasan derivada del programa "**Esencia Mujer**", culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidos en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.
- Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF y en estado activo al momento de la postulación.

- Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
- Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
- La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **“Esencia Mujer”**, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
- La responsabilidad de Cajasan derivada del programa **“Esencia Mujer”**, culmina con la entrega del subsidio en los términos y condiciones establecidas en las presentes políticas.